



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**SESION ORDINARIA N° 02 / 2011**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR**

**Lunes 24 de Enero de 2011**

---

**PRESIDE: SR. SERGIO URREJOLA MONCKEBER  
CONCEJAL DE ZAPALLAR**

**SECRETARIO: SR. G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASISTENCIAS SEÑORES CONCEJALES:**

**SRA. LILIANA FIGUEROA ARANCIBIA  
SR. PABLO VALDES ALDUNATE  
SR. CESAR RAMIREZ NAVIA  
SR. FIDEL ROJAS GUERRA  
SR. ALBERTO VALENZUELA NUÑEZ**

**ASISTENCIA: SR. ELIECER FUENZALIDA CORNEJO, Alcalde (S)  
SR. JUAN BUZETA NOVOA, Asesor Jurídico**

---

**TABLA**

- 1. LECTURA ACTA ANTERIOR.**
- 2. CORRESPONDENCIA.**
- 3. CUENTA SR. ALCALDE.**
- 4. ENTREGA INFORME TRIMESTRALES DE CONTROL 2010.**



- 
- A continuación el señor Secretario Municipal, procede a informar al Honorable Concejo Municipal, que el señor Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, no estaría presente en esta reunión, por estar citado a declarar en un Juicio Municipal en el Juzgado de La Ligua, preside la Sesión de Concejo el señor Sergio Urrejola Monckeberg y el señor Eliécer Fuenzalida Cornejo se encuentra como Alcalde Subrogante.

## 1. LECTURA ACTA ANTERIOR.

Se inicia la sesión a las 9,30 horas el acta anterior queda pendiente hasta la próxima sesión, ya que faltan algunas correcciones que hacer, se firmará en la próxima sesión.

## 2. **CORRESPONDENCIA.**

- 2.1 El señor Secretario Municipal, procede a dar lectura a la carta enviada por la señorita Enriqueta Guajardo Pérez, informando de su renuncia voluntaria al cargo de Administrativo, Grado 12º, para acogerse a los beneficios que la Ley establece, para funcionarios públicos que se encuentran en edad de jubilar.

La señorita Enriqueta Guajardo Pérez, solicita al señor Alcalde y los señores Concejales otorgar el beneficio de la Bonificación por retiro complementaria contemplada en la Ley N° 20.135 (5 sueldos).

Se aprueba.  
**(ACUERDO N° 11).**

*Acuerdo N° 10: Se aprueba subvención para el Hogar "San José" de Cabildo, Fundación Santa Clara.*

- La señora Liliana Figueroa, solicita además que se le haga un reconocimiento por sus años de servicios que presto a la Municipalidad de Zapallar.
- 2.2 El señor Secretario Municipal, informa al Honorable Concejo, que hay una invitación para participar del Congreso Internacional de Parlamentos, y lo realiza la Empresa Gestumgroup Ltda., en el mes de Febrero de 2011.
- 2.3 El señor Secretario Municipal, procede a dar lectura una carta envidad al señor Director de Obras, con copia al Honorable Concejo de parte del señor José Miguel Navarro H., y que en la referencia solicita informe sobre el cumplimiento de normativa relativa a los rasantes y distancias mínimas con el medianero del inmueble en Avenida del Mar N° 182, de la Localidad de Cachagua.
- El Director de Obras deberá informar al respecto para el próximo concejo.



**2.4** El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, procede a dar lectura a una carta enviada por la señora María Elvira Moreno y el señor Claudio Zusaeta, en el cual solicitan al señor Alcalde y al Honorable Concejo, ver la posibilidad de que un tramo de la rambla Alejandro Fierro, pueda llevar el nombre de la señora Irene Wilson de Moreno, ya que muchos terrenos fueron donados por don Pablo Moreno Wilson al actual propietario ya que fue una vecina activamente participativa del acontecer local, también hay que destacar que la señora Irene Wilson fue Regidora de la Municipalidad de Zapallar.

- El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, informa que se consulto en la Dirección de Obras y el nombre de la rambla esta puesto en el Plan Regulador y ya esta establecido, sino habría que entrar a modificar el Plan Regulador en el nombre de la Rambla.
- El señor Pablo Valdés, indica que si una calle tiene nombre se puede modificar o cambiar, ya que es un tramo solamente de la rambla, y es una casa simbólica, y poner un letrero que indique su nombre.
- El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, solicitará un informe a la Dirección de Obras, ya que lo que explicaba la señora Verónica Garrao, que ---- ya esta estipulado en el Plan Regulador y mientras este no se apruebe no se le puede hacer modificaciones, por lo tanto queda pendiente el tema.

**2.5** El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, procede a dar lectura a una carta de la señor Clara Vásquez Díaz, en el cual solicita el Apoyo financiero para poder conectarse al sistema de alcantarillado, cuyo cumplimiento le está exigiendo el Departamento de Higiene Ambiental.

La señora Clara Vásquez indica que no dispone de los recursos económicos para la realización de los trabajos, ya que son de un alto costo, cuyo valor estimativo asciende a la suma de \$ 2.249.100.- (dos millones doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos), y adjunta el presupuesto extendido por el señor Gabriel Cisternas, instalador Autorizado.

- La señora Liliana Figueroa, indica que conoce a la familia está de acuerdo en conceder este beneficio.
- El señor Fidel Rojas, indica que el también esta de acuerdo, pero también hay que considerar otros casos, como el del señor Mario Osorio de calle Diego Sutil, si se le da a uno se le debería dar a dos o tres, sobre todo el caso del señor Mario Osorio que no tiene ni siquiera para pagar el camión limpiafosas.
- El señor Pablo Valdés, indica que se debería hacer un catastro y poder ayudar a cada uno y que la Asistente Social vea quien califica o no para proceder al beneficio.
- La señora Liliana Figueroa, indica que ella ya ha planteado al concejo el caso del señor Mario Osorio.



- El señor Sergio Urrejola, consulta si habría acuerdo en ayudar a estas personas con un porcentaje.

El Honorable Concejo Municipal aprueba que se les ayude con un 50%.

**Se Aprueba  
(ACUERDO Nº 12)**

*Acuerdo Nº 11: Se aprueba Entregar la Bonificación por retiro voluntario a la Funcionaria Señorita Enriqueta Guajardo Pérez, según Ley Nº 20.135 (5 sueldos).*

**2.6 El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, indica que tiene una carta del Padre Roberto Julio, y que también los tienen los señores Concejales.**

- El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, informa que el Padre, el día 10 de Enero, solicitó por escrito lo siguiente, en donde informe que el día 3 de Julio de 2009, se firmo un contrato de Comodato de Teatro Parroquial, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Parroquia Santa Teresa de Ávila, en este contrato se estipuló que por 10 años cedía a la Municipalidad de Zapallar, la Administración. En el artículo tercero se estableció que el comandante, es decir la Parroquia de Zapallar avisaría con seis meses de anticipación a la comodataria, esta es la Municipalidad de Zapallar, la decisión de no renovar el contrato, por lo tanto se cumple con el deber de avisar oportunamente con 6 meses de anticipación como lo establece el mismo contrato de comodato de la decisión de la Parroquia de no renovar el comodato del Teatro por otro periodo, por lo tanto se solicita que a la fecha según corresponda o contrato es decir en Julio de este año puedan hacer entrega de la propiedad antes señalada.
- El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, indica que el señor Alcalde don Nicolás Cox le respondió la carta y dice lo siguiente:

Zapallar, enero 19 de 2011

Reverendo  
Juan Roberto Julio Lutges  
Párroco Parroquia Santa Teresa de Jesús  
Zapallar  
Presente.

De mi Consideración:

Acuso recibo de su nota de fecha 10 de Enero de 2011, mediante la cual comunica que de acuerdo al "artículo Tercero del comodato se estableció que la comodante – es decir la Parroquia de Zapallar – avisaría con seis meses de anticipación a la comodataria – esto es la Ilustre Municipalidad de Zapallar – de la decisión de no renovar de dicho contrato".

El contrato aludido es el de fecha 3 de Julio de 2001 por el Teatro Parroquial de Zapallar.

La cláusula tercera **completa** invocada **parcialmente** por usted para la terminación del Contrato de Comodato señala textualmente :"**TERCERO: El plazo de este contrato es de DIEZ AÑOS, contados desde la fecha de este instrumento, el que se renovará en forma automática por otros 10 años, si la comodante no da aviso a la comodataria de su intención de no renovar el contrato con seis**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**meses de anticipación, derecho que sólo puede ser ejercido si la Municipalidad no ha cumplido con las obligaciones que estipula la cláusula cuarta de este instrumento”.**

En consecuencia de la sola lectura de dicha cláusula, el derecho por usted invocado, carece del requisito exigido, ya que usted no señala, ni ha imputado a la Municipalidad el “no haber cumplido con las obligaciones que estipuló la cláusula cuarta de este instrumento.

La Cláusula cuarta señala: “La Municipalidad Comodataria se compromete a llevar a cabo un proyecto para la total remodelación del teatro, de forma tal de recuperar su estructura original y rediseñar su interior, a objeto que pueda ocuparse como un centro de irradiación y difusión de la cultura en diversas disciplinas, tales como teatro, cine, música, charlas científicas y culturales, talleres de distintas artes y otros relacionados con el arte y la cultura.

El financiamiento de las obras respectivas provendrá tanto de fondos propios como externos, públicos o privados.

Asimismo la Municipalidad se compromete a que esta gestión cultural, que tendrá como su centro el teatro de Zapallar, sea orientada a todo público y en especial, hacia los habitantes de residencia permanente de la Comuna.

Para tales efectos la Municipalidad comodataria, tramitará todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios y se requieran, para que el teatro pueda funcionar y cumplir con los objetivos trazados”.

La Municipalidad ha cumplido todos y cada uno de las obligaciones de la cláusula cuarta, por consiguiente le informo a usted que el contrato de comodato se encuentra prorrogado por 10 años más o sea vence el 2 de Julio del año 2021.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

**Nicolás Cox Urrejola  
Alcalde**

c.c. Monseñor Cristian Contreras  
Obispo de San Felipe  
- Departamento Jurídico  
- Archivo Alcaldía

Y el día viernes 24 de Enero llegó la carta que todos los señores Concejales la tienen y dice:

Parroquia  
Santa Teresa de Jesús  
Zapallar

Zapallar 21 de Enero de 2011

Señor  
Nicolás Cox Urrejola  
Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar  
Zapallar  
Presente

Distinguido señor Alcalde:

Reciba usted un cordial y respetuoso saludo.



Al enviar la nota anterior del pasado 10 de enero del presente año pensé que era más prudente ni siquiera mencionar los incumplimientos objetivos que ha habido por parte de la Municipalidad en relación con lo acordado hace diez años con nuestra Parroquia. Consideré – por lo tanto – que especificar detenidamente los motivos razonados que nos movieron para terminar esta desigual relación contractual habría sido de mal gusto. A ellos se debió mi omisión deliberada del aspecto que usted menciona en su nota del 19 de enero del presente año. Es decir, puse el empeño en cuidar las buenas maneras de hacer las cosas.

**Vuelvo a expresar nuestra férrea voluntad de no renovar el contrato de comodato por el Teatro de Parroquial de Zapallar el que fue entregado temporalmente para su administración a la I. Municipalidad en el año 2011 como bien sabemos.**

En su nota usted opina que:

*“La Municipalidad ha cumplido todos y cada uno (sic) de las obligaciones de la Cláusula Cuarta, por consiguiente le informo a usted que el contrato de comodato se encuentra prorrogado por 10 años más o sea vence el 3 de Julio del año 2021”.*

Pienso que en aquel acuerdo suscrito el año 2001 se trató de un acto realizado con inmensa generosidad por parte de la Parroquia. Probablemente había confianza y seguridad en que los futuros responsables responderían adecuadamente a aquel antiguo aforismo jurídico: *“Pacta sunt servanda”*.

Usted pudo corroborar que por nuestra parte se dio aviso del modo como lo establece el mismo documento firmado el 3 de Julio del año 2001, es decir, avisando formalmente con seis meses de anticipación del término del contrato de comodato. Que – inevitablemente – vencerá el próximo día 10 de Julio de 2011, por más que usted tenga otra opinión sobre el particular.

Intentando responder a lo medular de su aventurada aseveración puedo recordarle lo siguiente:

1º Es un hecho que Municipalidad de Zapallar no ha cumplido con los acuerdos suscritos con la Parroquia, a saber:

- a) Conforme al proyecto acordado en el año 2001, fecha en la que se suscribió el contrato de comodato por el teatro parroquial, en orden a su remodelación, había tres etapas. Sólo se cumplió con la primera de ellas. Las dos restantes brillan por su ausencia. Bastará sólo con que usted y sus habilidosos asesores se tomen el tiempo de leer el documento anejo al contrato.
- b) El objetivo que perseguía la restauración – inconclusa conforme al proyecto acordado – era *“la irradiación y difusión de la cultura en diversas disciplinas, tales como teatro, cine, música, charlas científicas y culturales, talleres de distintas artes y otros relacionados con el arte y la cultura”* De todo lo acordado en el contrato sólo ha habido un exiguo prefacio. Bastará sólo contrastar los hechos con la realidad. Muchas personas vivimos cerca del teatro y podemos testimoniar la carencia de iniciativas para **irradiar y difundir** la cultura. No podemos tapar el son con un dedo. Sabemos que el papel y la megafonía soportan todo – los hechos hablan por sí mismos. La verdad manifestada desde los hechos es simplemente irredargüible.
- c) La cláusula cuarta estableció que la Municipalidad se comprometía a realizar *“una gestión cultural ... orientada en especial hacia los habitantes de residencia permanente de la Comuna”* Este trabajo al que se comprometió la Municipalidad ha sido inexistente.

2º La Municipalidad – en la cláusula séptima – se comprometió a *“contratar un seguro contra incendios y otras posibles causas de daño mayor, dentro del plazo de tres meses de iniciadas las obras”* Nunca se hizo: ¿dónde están las pólizas de los seguros comprometidos que supuestamente han estado vigentes todos estos años?

3º En el contrato de comodato se estableció que se *“crearla una Corporación para la Cultura, entidad vinculada al Municipio y a la que se le entregaría la Administración del recinto”* ¿cuándo y dónde se creó dicha Corporación? ¿Mediante qué acuerdo se entregó la Administración? ¿Cuáles y cuántos han sido los planes y proyectos orientados al incremento sistemático de la cultura?





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Por otra parte, tampoco ha sido posible que ocupemos nuestro teatro parroquial las escasas veces que en nombre de la Parroquia lo hemos solicitado para realizar la catequesis a nuestros niños y jóvenes. Bastará sólo con leer el oficio fechado en mayo de 2008 y firmado por el señor Eliécer Fuenzalida Cornejo, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Zapallar:

¿Se puede afirmar – sin temor a equivocarse – que la cláusula Novena del comodato se ha cumplido?

5° A todo lo anterior debemos agregar el pago de impuestos territoriales que nuestra Parroquia debe hacer cuatro veces al año a la Tesorería General de la Republica. Resulta de una procacidad sin nombre que una propiedad parroquial, que no nos permiten siquiera usar al propio y legítimo dueño, debamos nosotros – además – pagar una cuantiosa suma de dinero cada año. ¿A esta situación se le puede llamar acaso justa y debida?

Por todo lo anterior, honorable señor Alcalde, parece ser que advertimos la realizada de modo diverso y distante, tal como está el oriente del occidente.

Vuelvo a reiterar nuestra solicitud de que nos sea devuelta la propiedad para el mes de julio del presente año. Pienso que sería indecoroso para la I. Municipalidad que nuestros feligreses tuviesen que enterarse estos próximos fines de semana y comprobar – una vez más – de que algunas autoridades carecen del debido pudor cívico.

En todo caso – como representante legal de esta Parroquia de Zapallar – será mi deber – a tenor de los cánones del derecho canónico – informar a todas las honorables, respetuosas y generosas personas que conforman nuestra comunidad parroquial y que han sido los donantes de estos bienes parroquiales, de este conato de expolio que se estaría intentando realizar.

Finalmente – conforme al mismo contrato de comodato, cláusula décimo primera – de no prosperar el debido entendimiento – nos veremos en la necesidad de iniciar las acciones legales en los tribunales que corresponda.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Juan Roberto Julio Lüttges  
Párroco

Con copia:

1. Obispo de San Felipe
2. Archivo Parroquial
3. Señores Concejales de la Corporación Municipal
4. Diversos Consejos Parroquiales

- El señor Pablo Valdés, quiere hacer una mención respecto a este tema, efectivamente le toco participar los años 2003 y 2004, en una comisión para juntar dinero para arreglar el teatro, la idea era para que la gente aportara cuatrocientos mil pesos, para la remodelación y posteriormente se le iba a poner una placa en la butaca, y que se habló en esa oportunidad era de hacerlo en tres etapas.  
Primero: Reparar la parte exterior del techo que estaba en muy mal estado.  
Segundo: era la realización de un teatro como tal con butacas que se podían sacar y poner con equipo de sonido, con escenario, etc.  
Tercero: Era una plaza que unía el teatro con la plaza y todo el entorno, era una plaza de piedra, esas dos cosas no se han hecho o sea la Municipalidad no cumplió a su entender a lo que se comprometió en esa oportunidad, más aún no se sabe si este Padre o el anterior mando por el año 2005 una carta que debe estar en la Municipalidad, desauciando el contrato, y en esa oportunidad se le contestó que



vencía el 2011, y en ningún minuto se le dijo que la Municipalidad había cumplido con todos los requisitos que se había firmado en el contrato anterior, la Municipalidad no cumplió y mas aún la gente pregunta hoy día donde esta la plata para arreglar el teatro, así es que la Municipalidad no cumplió con en contrato.

- El señor Eliécer Fuenzalida, quiere aclarar que el Padre pidió el Teatro porque dijo que no había contrato y el Municipio le envió el contrato.
- El señor Fidel Rojas indica que hay inversiones privadas, pero el teatro se le ha metido harta plata, y cree no equivocarse que lo va a arrendar. Cree que el Municipio se equivoco en invertir tanta plata en algo que no era Municipal.
- El señor Sergio Urrejola, quiere dejar constancia que independientemente a el le pidieron cuatrocientos mil pesos, se los solicitó la señora Cecilia García Huidobro que era de una Corporación de Desarrollo de Santiago, y ahí envió la plata, el pregunto que hicieron y le contaron que eran aportes para las butacas eran muy pocos y en el teatro hay una placa con el nombre de unas veinticuatro personas y dice que esto se ayudo con el aporte de las personas nombradas. Cree que el contrato tendrían que dilucidarlo si está terminado o no, y cree que si la Municipalidad ha cumplido con poner sus pesos y el contrato decía eso, tendrá que probarse que no ha dado cumplimiento al contrato para esos efectos del desahucio.
- El señor Pablo Valdés, indica que hay un proyecto y lo hizo el Arquitecto de apellido Fernández que debe tener todos los antecedentes.
- El señor Eliécer Fuenzalida, indica que lo que habla el señor Pablo Valdés es muy posterior a la firma del contrato.

### 3. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

A continuación el señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, procede a dar cuenta de las diferentes actividades realizadas por el Municipio.

- El día viernes 14 de Enero, asiste a Onces con niños seleccionados INBA.
- El día sábado 15 de Enero, asiste a la Pérgola de las Flores en la Localidad de Catapilco.
- El día viernes 14 de Enero, asiste a la Noche del Vino.
- El día jueves 13 de Enero, asiste a la Exposición Soech.
- El día jueves 13 y Viernes 14, asiste al cine bajo las estrellas.
- El día domingo 16 de Enero, asiste a la Camerata de la Universidad Andrés Bello en Zapallar.
- El día viernes 21 de Enero, asiste a la Obra Un Rey para el Rey.
- El día Viernes 21 de Enero, asiste al Desfile de Modas Alumnos Adolfo Ibáñez, Alumnos del Liceo de Zapallar se les aportará Beca para estudios.
- El día jueves 20 de Enero, asiste a la Expo Cachagua.
- El día sábado 22 de Enero, asiste a la Corrida Banco Edwards Chile.
- El día sábado 22 de Enero, asiste a la Finalización de la Escuela de Verano en Catapilco.





- El día viernes 21 de Enero, asiste a la Inauguración de la Sala Cuna Estrellita de Mar. También finalizó el Campeonato Internacional de la Serena 2011, Sub 11, donde sacaron el 1º lugar y salieron campeones, felicitaciones a los dirigentes.
  - La señora Liliana Figueroa indica que los jóvenes llegaron el sábado, pero sería necesario hacerles un reconocimiento público a los niños, técnicos y familia, ya sea unas onces o entrega de diploma para incentivarlos a que sigan participando.
4. A continuación el señor Secretario Municipal, procede a hacer entrega a los señores concejales del tercer y cuarto informes trimestrales del departamento de control año 2010.
- El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, indica que se puede preparar una presentación para el próximo concejo, si los concejales lo solicitan.
  - El señor Eliécer Fuenzalida, Alcalde Subrogante, indica que hay un punto que se omitió en la tabla, pero que los señores concejales lo tienen en sus carpetas y es un tema importante, Francisca Valenzuela se lo envió pero no lo incluyo en la tabla, pero sería importante que los señores concejales lo tomaran como acuerdo poder revisar y generar la aprobación de las Asignaciones de Salud y también los aranceles médicos y de medicamentos.
  - La señora Liliana Figueroa, indica que se acordó antes de no subir los aranceles.
  - El señor Sergio Urrejola, Presidente del Concejo, indica que por unanimidad se puede acoger y ponerlo en la tabla y si no sería para la próxima tabla.

Se Aprueba por Unanimidad del Concejo agregarla a la tabla.  
**(ACUERDO 13)**

*Acuerdo N° 12: Se Aprueba Aporte de un 50% para la Conexión de Alcantarillado para la señora Clara Vásquez Díaz, domiciliada en Calle Olegario Ovalle N° 212, Zapallar y para don Mario Osorio, domiciliado en Calle Diego Sutil Zapallar.*

**Propuesta Aprueba de Ordenanza de Aranceles de Presentaciones de Salud Otorgadas a Beneficiarios de Isapres, F.F.A.A y Particulares en el Departamento de Salud de Zapallar**

**Objetivos:**

La siguiente propuesta tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, la ordenanza que dice relación de las prestaciones y sus respectivos aranceles a los usuarios consultantes en las unidades de salud de la Comuna de Zapallar, que pertenecen a ISAPRES, F.F.A.A. y particulares, no beneficiarios del sistema de salud pública.

**Fundación Legal:**

- ▶ El propósito es establecer la uniformidad en los cobros respectivos por cada atención de salud otorgada a quienes no son beneficiarios del sistema público en salud y el correspondiente financiamiento de las actividades de salud otorgadas.
- ▶ Respecto a los aranceles propuestos a aprobación por el Concejo Municipal tomando en consideración que estos aranceles son valores adecuados a la acción de salud.



**Observaciones:**

- ▶ Los traslados, por normativas, sólo corresponden a Centro de referencia.
- ▶ Sin embargo, existen situaciones específicas donde el traslado se realiza fuera de la jurisdicción.
- ▶ Si el usuario no puede financiar la prestación en forma inmediata, quedará a criterio del profesional tratante otorgar la misma y diferir el cobro posterior al Departamento de Finanzas (previa confirmación de los datos del usuario)
- ▶ Los aranceles serán reajustados por prestaciones en forma anual, según reajuste del IPC anual.
- ▶ La forma de pago será al contado o con cheque nominativo y cruzado a nombre de la Municipalidad de Zapallar.
- ▶ Será entregado el comprobante de recaudación posterior a toda cancelación de parte del usuario.

**Se Aprueba  
(ACUERDO N° 14)**

*Acuerdo N° 13: Se acuerda poner en tabla la Propuesta de los Aranceles.*

**PROPUESTA ASIGNACIÓN  
ESPECIAL TRANSITORIA  
para Funcionarios del Departamento de Salud**

**Fundación Legal**

- ▶ Fuente Legal Artículo 45, Ley 19.378
- ▶ Artículo 82 del Reglamento de la Carrera Funcionaria
- ▶ Favorece a la totalidad o parte de la dotación, aprobado por el Concejo Municipal. (Enero a Diciembre)
- ▶ **Fundamento para**

**Categoría A:**

Médicos APS: 20% sueldo base + APS  
Cirujanos Dentistas: 20% sueldo base+ APS

**Categoría B:**

Profesionales: 5% sueldo base + APS

*Características geográficas de la zona, aislamiento, desplazamiento a rondas, mayores gastos para alimentación u otros, gastos en transporte o combustible.  
(\* Hacer más atractivo el cargo).*

**Funcionarios de turnos**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

|                        |            |
|------------------------|------------|
| Paramédicos            | : \$60.000 |
| Conductores Ambulancia | : \$32.000 |

### Se Aprueba (ACUERDO N° 15)

*Acuerdo N° 14: Se Aprueba la Propuesta Aprueba de Ordenanza de Aranceles de Presentaciones de Salud Otorgadas a Beneficiarios de Isapres, F.F.A.A y Particulares en el Departamento de Salud de Zapallar*

#### Propuesta Asignación Responsabilidad Jefe Programas

##### Fundamento Legal

- ▶ Fuente Legal , inciso segundo del artículo 27 del Estatuto APS
- ▶ Artículo 76 del Reglamento de la Carrera Funcionario
- ▶ Asignación de un 5 a 15 %.
- ▶ Se otorga a profesionales de la categoría A y B
- ▶ **PROGRAMAS:**

Fue considerado, según presupuesto una asignación de un 5% a los encargados de los siguientes programas:

1. SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN
2. DEL NIÑO Y NIÑA
3. DEL AMBIENTE
4. SALUD BUCAL
5. ADULTO Y ADULTO MAYOR

##### Observaciones:

- ▶ La importancia de asumir la jefatura de los programa están directamente relacionados con las METAS SANITARIAS Y DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA

### Se Aprueba (ACUERDO N° 16)

*Acuerdo N° 15: Se Aprueba Propuesta Asignación Especial Transitoria para Funcionario del Departamento de Salud.*

#### Propuesta Aranceles de Medicamentos

##### Observaciones:

- ▶ Los medicamentos son adquiridos en CENABAST (La institución provee de fármacos y



dispositivos médicos a los establecimientos del Sector Público de Salud, actuando mediante mandato o en representación de éstos a través de convenios en los que se establece una comisión por los servicios prestados por CENABAST), la compra se realiza mediante intermediación, se refiere a compra programada.

Se realizó en base a comparación del valor de las farmacias en general y farmacia Cruz Verde Cachagua.

**Se Aprueba  
(ACUERDO N° 17)**

*Acuerdo N° 16: Se Aprueba la Propuesta Asignación Responsabilidad Jefe Programas.*

Se cierra la sesión a las 10:40 horas.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

**SERGIO URREJOLA MONCKEBERG**  
Concejal

**LILIANA FIGUEROA ARANCIBIA**  
Concejal

**ALBERTO VALENZUELA NUÑEZ**  
Concejal

**CESAR RAMIREZ NAVIA**  
Concejal

**PABLO VALDES ALDUNATE**  
Concejal

**FIDEL ROJAS GUERRA**  
Concejal